

0000020

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, lunes 7 de agosto de 1995- N° 8.691 Precio S/. 500,00

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA «RMS DEL ECUADOR S.A.»**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «RMS DEL ECUADOR S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de junio de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004264 el 6 de julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.799 L.I. el 19 de julio de 1995.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina «RMS DEL ECUADOR S.A.» y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a las actividades de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, galpones, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias, aulas para escuela, centros recreacionales, parques industriales, construcciones escolares y toda clase de construcción de obra con instituciones públicas...

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 70.000,00 en especie de S/. 4'930.000,00 mediante el aporte de bienes muebles.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, y Gerentes conjuntamente con el Presidente, necesitando autorización de la Junta General para la adquisición, transferencia, arrendamiento, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 31 de julio de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Ago. 7/95